

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tamazunchale, S.L.P.

Publicado en el POE SLP el 08 Agosto 2019

Aprobado por el H. Cabildo en Sesión Décimo Novena Ordinaria el 10 de julio 2019

CAPÍTULO II

DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ADSCRITOS A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS FUNCIONES

Artículo 26.- La Oficina de la Presidencia está integrada por las dependencias de la Administración Pública Municipal encargadas de auxiliar directamente al Presidente en el desarrollo de sus funciones, así como por aquellas que por ministerio de ley deben estar subordinadas directamente a este.

Artículo 27.- Son organismos de la Administración Pública Municipal adscritos a la oficina de la Presidencia:

(...)

II. La Dirección de Planeación Gubernamental;

(...)

SECCIÓN II

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL

Artículo 30.- Son funciones de la Dirección de Planeación Gubernamental:

I. Auxiliar al Presidente y al Gobierno Municipal en el cumplimiento de las funciones y obligaciones que les confieren la Ley Orgánica y la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en materia de planeación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones de Gobierno;

II. Asesorar técnicamente al Gobierno Municipal y dependencias de la Administración Pública en la instrumentación y aplicación de las normas bajo las que opera el sistema Municipal de planeación.

III. Diseñar la metodología para la elaboración de los planes, programas y demás instrumentos del sistema Municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;

IV. Vigilar la vinculación entre los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal con el ejercicio del presupuesto implementando el modelo de Presupuesto Basado en Resultados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Establecer de manera conjunta con la Secretaría Técnica, los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a fin de:

a) Identificar y diagnosticar los problemas y necesidades del Municipio, así como los recursos reales y potenciales con los que se cuenta para enfrentarlos;

b) Analizar y construir objetivos y propuestas de desarrollo claras, concretas y viables;

c) Establecer prioridades y metas, así como compromisos bilaterales y mecanismos de corresponsabilidad;

d) Implementar mecanismos que transformen las demandas sociales de los habitantes de Tamazunchale, en propuestas integrales de desarrollo comunitario para articularlas en el Plan Municipal de Desarrollo.

e) Trazar con claridad objetivos metas y prioridades que le permitan a la Administración Pública Municipal definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad Municipal.

VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

VII. Realizar y promover de manera sistemática y programada, con base en la convocatoria del Comité Municipal de Planeación para el Desarrollo Municipal, aprobada por el Presidente Municipal, foros ciudadanos divididos por sector de actividad y por zonas que se destaquen por la actividad a tratar, donde expertos en técnicas innovadoras, especialistas y profesionales así como miembros de los sectores productivos o de servicios, organismos empresariales, instituciones académicas y de organizaciones representativas aporten sus ideas y proyectos para el desarrollo del Municipio;

VIII. Delegar en sus subordinados aquellas de sus funciones que resulten necesarias para el mejor ejercicio de las mismas;

IX. Generar los reportes de avance del Plan de Desarrollo Municipal; y

X. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente